

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADIC. 76001-3103-006-2011-00238-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisada la aplicación de consulta de procesos de la Rama Judicial, se tiene que en estado No. 046 del 17 de marzo de 2022, el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Civil MP Dr. CESAR EVARISTO LEON VERGARA en providencia fechada a 16 de marzo de 2022, **RECHAZÓ DE PLANO** el recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada frente al auto fechado a 16 de diciembre de 2021.

El despacho obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior, por tanto

RESUELVE

OBEDECER y **CUMPLIR** lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cali- Sala Civil MP Dr. CESAR EVARISTO LEON VERGARA en providencia fechada a 16 de marzo de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.044 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 22 – 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce52197d285792967c38ed0fde1284cc170ba5d6aeb912fcd214e62285782c66**

Documento generado en 18/03/2022 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>